

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los señores socios que podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Alcora, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.322.

TINTA Y PLIEGO, S. L.
(Sociedad absorbente)

REDES PROFESIONALES, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades arriba indicadas, en su carácter de universal, con fecha 21 de junio de 2002 acordaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» con entera transmisión, por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se disolverá sin liquidación, a favor de la sociedad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó con la aprobación íntegra del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y del balance de fusión, señalándose el día 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal arriba indicado se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a que hace referencia el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Se comunica, de igual modo, que en el mismo acto fue acordado, por unanimidad, el traslado del domicilio social de la entidad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Anónima» de la calle Mamerto López, 9, de Madrid, a la avenida de Brasil, 17, también de esta capital.

En la misma Junta se acordó también, por unanimidad, cambiar la denominación social de la sociedad absorbente, «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» por la nueva denominación que es «Confusión, Sociedad Limitada».

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Administrador único de «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», Juan Carlos Muñoz Astilleros y el Consejero Delegado de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Manuel de Haro Cordero.—37.337.

1.^a 7-8-2002

TREMA-CAR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)

TREMA-CAR TALLERES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Trema-Car, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de julio de 2002, acordó, por una-

nimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Trema-Car Talleres, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 22 de julio de 2002 y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Administrador único.—36.771. 2.^a 7-8-2002

TURRUÑUELO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FERLURFE, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de julio de 2002, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Turruñuelo, Sociedad Limitada», de «Ferlurfe, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Turruñuelo, Sociedad Limitada Unipersonal», (Sociedad absorbente) y «Ferlurfe, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida).—36.452. y 3.^a 7-8-2002

VENTILACIÓN, ESTRUCTURA
Y MONTAJES METÁLICOS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de septiembre de 2001, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de «Ventilación Estructura y Montajes Metálicos, Sociedad Limitada».

Aranda de Duero, 22 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—37.475. 2.^a 7-8-2002

VIAJES POLITUR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

VIAJES PUENTE DEL MUNDO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Puente del Mundo, Sociedad Anónima», las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada», como sociedades previamente absorbidas por «Viajes Politur, Sociedad Limitada» y el socio único de «Viajes Politur, Sociedad Limitada», sociedad previamente absorbente y ahora escindida, han aprobado, por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial simultánea de «Viajes Politur, Sociedad Limitada» mediante la segregación del patrimonio afecto a la unidad económica de agencias de viajes mayorista, resultando beneficiaria de la misma una sociedad de nueva creación «Viajes Puente del Mundo, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto único de fusión y simultánea escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Navarra. La sociedad «Viajes Politur, Sociedad Limitada», con motivo de la fusión, cambió su denominación social por la de «Viajes Vincit, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de este acuerdo se reduce el capital social y las reservas de la sociedad escindida en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada. Asimismo, la sociedad beneficiaria de la escisión, «Viajes Puente del Mundo, Sociedad Limitada», se constituirá con un capital social inicial y una prima de ascunción equivalentes a la reducción practicada en la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio.

Vigo, 10 de julio de 2002.—José Manuel Maciñeiras Corral, Administrador único de «Viajes Politur, Sociedad Limitada» («Viajes Vincit, Sociedad Limitada» tras la fusión).—37.088.

2.^a 7-8-2002

VIAJES POLITUR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

VIAJES VINCIT, S. A.
PUENTE DEL MUNDO, S. A.
Sociedad unipersonal
ULTRATUR, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Puente del Mundo, Sociedad Anónima» y «Viajes Politur, Sociedad Limitada», y las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Viajes Vincit, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Viajes Vincit, Sociedad Anónima», «Puente del Mundo, Sociedad Anónima» y «Ultratur, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Viajes Politur, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios